



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000555-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Nuria Rubio García y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a acordar, con carácter inminente, una nueva apertura del plazo para la obtención de la habilitación provisional perteneciente a las categorías de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor/a y cuidador/a, que no cuenten con la acreditación oficial de la cualificación correspondiente a su categoría profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, en los términos previstos en el Acuerdo de 7 de octubre de 2015, del Consejo Territorial de Servicios Sociales de la Autonomía y Atención a la Dependencia, según modificación operada en el Acuerdo de 19 de octubre de 2017, del mismo órgano, indicándose que el nuevo plazo tendrá una duración comprendida entre mayo de 2023 y diciembre de 2024, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de mayo de 2023, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000537 a PNL/000557.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de mayo de 2023.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Rubén Illera Redón, Consolación Pablos Labajo, Jesús Guerrero Arroyo, Nuria Rubio García e Isabel Gonzalo Ramírez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, establece, en su artículo 14.2,



que corresponde a los centros y servicios públicos o privados concertados debidamente acreditados proporcionar los servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia previstos en el Catálogo de Servicios.

En cumplimiento de este mandato legal, el citado Consejo Territorial, mediante Acuerdo adoptado en su reunión de 27 de noviembre de 2008, fija estos criterios comunes de acreditación para garantizar el derecho de las personas en situación de dependencia a recibir unos servicios de calidad.

En su apartado tercero b) de su Anexo, se indicaba, en relación con las categorías profesionales de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor/a y cuidador/a, que la cualificación de las correspondientes plantillas sería exigible al 100 por 100 a 31 de diciembre de 2015.

El Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y Dependencia, celebrado el 7 de octubre de 2015, acordó la modificación parcial del Acuerdo del Consejo Territorial de 27 de noviembre de 2008, previendo, entre otras cuestiones, una habilitación excepcional para los profesionales de estas categorías con edad igual o superior a cincuenta y cinco años.

Estas habilitaciones, conforme a lo previsto en el Acuerdo de 7 de octubre de 2015, serán expedidas por las Administraciones competentes en materia de servicios sociales y dependencia, que serán las que desarrollen el procedimiento para la concesión de las mismas.

Este Acuerdo de 7 de octubre del 2015 se ha modificado parcialmente por Acuerdo de Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de fecha 19 de octubre de 2017, donde se prevé que no se podrá alcanzar la cualificación del 100 % de estos profesionales a 31 de diciembre de 2017, por lo que para garantizar la estabilidad en el empleo aprueban modificaciones necesarias que dejan sin efecto parte del Acuerdo de 7 de octubre de 2015, adoptando medidas como la habilitación excepcional de personas con experiencia demostrada, así como la habilitación provisional, para personas que, habiendo trabajado, no cumplan con el requisito de la experiencia y se comprometan a participar en los procesos de evaluación y acreditación de la experiencia laboral que se convoquen desde el ámbito estatal o autonómico, o realizar la formación vinculada a los correspondientes certificados de profesionalidad o títulos de formación profesional, dando respuesta a las necesidades de cualificación de los profesionales sin la acreditación requerida.

Actualmente, en Castilla y León existe una carencia de profesionales habilitados pertenecientes a las categorías de auxiliar de ayuda a domicilio, cuidador/a y gerocultor/a, pudiendo en muchos casos ir en detrimento la atención que se presta a las personas mayores, con discapacidad y dependientes. Del mismo modo, también se garantizará la estabilidad en el empleo.

Con un mayor número de profesionales habilitados y adecuadamente formados se cumplirán unos requisitos mínimos necesarios en la prestación de los servicios dirigidos a dichos colectivos y con ello, a buen seguro, se garantizará la necesaria calidad en la atención recibida, como también se garantizará la estabilidad del empleo relacionado.

El pasado 31 de marzo de 2023 finalizó el plazo para que quienes lo deseen puedan solicitar la habilitación excepcional en Castilla y León.



Con el objeto de garantizar la correcta atención a las personas mayores, personas con discapacidad y dependientes y la estabilidad laboral del personal afectado se formula la siguiente

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a acordar con carácter inminente una nueva apertura del plazo para la obtención de la habilitación provisional perteneciente a las categorías de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor/a y cuidador/a, que no cuenten con la acreditación oficial de la cualificación correspondiente a su categoría profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, en los términos previstos en el Acuerdo de 7 de octubre de 2015, del Consejo Territorial de Servicios Sociales de la Autonomía y Atención a la Dependencia, según modificación operada en el Acuerdo de 19 de octubre de 2017, del mismo órgano. El nuevo plazo tendrá una duración comprendida entre mayo 2023 y diciembre de 2024".

Valladolid, 15 de mayo de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Rubén Illera Redón, María Consolación Pablos Labajo, Jesús Guerrero Arroyo, Nuria Rubio García y María Isabel Gonzalo Ramírez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández